

BOLSA—COTIZACION OFICIAL DEL 21 DE MARZO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	0/0	FECHAS	0/0				0/0	
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>					ACCIONES				
	73,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	73,70, 85, 74,00 y 73,95				Banco de España.....	500			448,00
	73,80	" E, de 25.000 " " "	74,00		148,06		Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500			276,00
	74,25	" D, de 12.500 " " "	74,50		20-3-917 276,00		Banco Hipotecario de España..	500	45		204,00
20-3-917	76,70	" C, de 5.000 " " "	76,00, 76,25, 20 y 15		20-3-917 204,00		Banco de Castilla.....	250			
	76,00	" B, de 2.500 " " "	76,40 y 80		22-7-914 90,00		Banco Hispano-Americano.....	500	50		109,00
	76,50	" A, de 500 " " "	76,90, 77,60 y 77,25		20-3-917 139,00		Banco Español de Crédito.....	250			
20-3-917	75,50	" H, de 200 " " "	75,75		15-3-917 89,00		Unión Española de Explosivos..	100			
20-3-917	75,50	" G, de 100 " " "	75,75		9-3-917 257,00		Socied. Gral. Azu- } Preferentes.	500			
10-3-917	76,80	En diferentes series.....					carera España.. } Ordinarias.	500			17,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado.)</i>					Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
	82,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	82,60		17-3-917 17,00		La Papelera Española.....	500			
20-3-917	82,50	" E, de 12.000 " " "	82,70		7-3-917 336,00		Unión Alcohólica Española.....	500			
15-3-917	84,50	" D, de 6.000 " " "			23-10-916 85,50		C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100			
	83,90	" C, de 4.000 " " "			15-3-917 95,00		Mediodía de Madrid.....	500			
	83,90	" B, de 2.000 " " "			15-11-916 22,00		Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			
	84,00	" A, de 1.000 " " "	84,25		16-3-917 343,50		Idem Norte de España.....	475			
15-3-917	84,25	" H, de 200 " " "	84,25		20-3-917 342,00		B.ª Español del Río de la Plata.				235,50
15-3-917	84,25	" G, de 100 " " "	84,25								
13-3-917	84,25	En diferentes series.....	82,60				OBLIGACIONES				
		4 POR 100 AMORTIZABLE							Interés anual. Por 100.		
13-3-917	86,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			20-3-917 97,00		Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		96,75
16-3-917	86,50	" D, de 12.500 " " "			17-3-917 103,50		Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5		103,25
20-3-917	86,50	" C, de 5.000 " " "	86,50		16-3-917 79,50		Sociedad Gral. Azuc.ª España..	500	4		80,00
17-3-917	86,50	" B, de 2.500 " " "			10-2-917 38,00		C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500	5		
20-3-917	86,25	" A, de 500 " " "	86,25		24-4-916 74,00		Mediodía de Madrid.....	500	5		
13-3-917	86,50	En diferentes series.....			15-3-917 103,50		E. C. M. Z. A., Valla- } Serie A.	500	5		
		5 POR 100 AMORTIZABLE					solida & Ariza.....	500	4 1/2		
20-3-917	92,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	92,50		6-2-917 91,25		" " " " } Serie B.	500	4		
	92,60	" E, de 25.000 " " "	93,00		20-2-917 81,00		" " " " } Serie C.	500	4		
20-3-917	93,00	" D, de 12.500 " " "	93,45		15-3-917 68,25		Idem Norte de Espn- } 1.ª serie.	500	3		
20-3-917	93,00	" C, de 5.000 " " "	93,50 y 75		24-2-917 62,75		ria, Emisión 17 Ene- } 2.ª serie.	500	3		
	93,00	" B, de 2.500 " " "	93,50 y 75		5-3-917 61,00		ro 1905.....	500	3		
20-3-917	94,25	" A, de 500 " " "	94,75		13-3-917 60,00			500	3		
14-3-917	94,00	En diferentes series.....					Ayuntamiento de Madrid.				
		OBLIGACIONES DEL TESORO					Obligaciones.....				78,60 y 72,80
20-3-917	101,50	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.			16-3-917 73,00		Idem por resultas.....	500			
20-3-917	101,50	" B, de 5.000 " al 4,50 por 100.	102,10		13-3-917 90,00		Idem para pago de expropiacio-	500			
20-3-917	102,40	" A, de 500 " al 4,75 por 100.			15-3-917 93,20		nes en el interior.....				
20-3-917	102,40	" B, de 5.000 " al 4,75 por 100.	102,50, 70 y 80		15-3-917 95,00		Cédulas para idem de fd. en el	500			
							ensanche.....				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

100 por 100 perpetuo al contado.....	490,900
Idem sin corriente.....	50,000
Idem sin próximo.....	
100 por 100 amortizable.....	5,500
5 por 100 amortizable.....	178,000
Acciones del Banco de España.....	7,500
Idem del Banco Hipotecario.....	12,500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	4,000
Azucareras.—Preferentes.....	
Idem ordinarias.....	12,500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	40,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADO	
Paris, á la vista, cheque.....	50,000
Cambio medio.....	80,20
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, cheque.....	4,000
Cambio medio.....	22,282
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 21 de Marzo de 1917.

Se ha hecho de mayor importancia para nosotros la perturbación atmosférica del Mediterráneo superior, haciendo desaparecer la que se hallaba al Occidente de las costas marroquíes.

En Cantabria llueve abundantemente por influjo del área de presiones débiles del Mediterráneo con vientos del cuarto cuadrante, los cuales adquieren bastante fuerza en las comarcas catalanas.

Por todas partes el cielo está con muchas nubes.

La temperatura máxima de ayer fué de 23 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de dos grados bajo cero en León y Huesca.

Las presiones altas deben de hallarse hacia las Azores.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeiras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferro, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

iorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

En Cantabria y Galicia persistencia de los vientos del cuarto cuadrante con lluvia y mar.

Vientos del Norte en Cataluña.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 21 de Marzo de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 687m.).

Hors.	Barómetro en m. y á 6°.	Tem. en Cent. C°.	Hum. rel. en %.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	699 6	7,0	68	NW.....	2= Muy fofo...	»	Casi despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 10,6
4	698 7	3,5	71	NE.....	0= Calma.....	»	Nuboso.	Idem mínima á la idem..... 1,8
8	698 8	3,6	71	S.....	1= Ventolina...	»	Cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 49,0
12	699 8	8,2	48	NNW.....	2= Muy fofo...	»	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 0,2
16	687 2	9,1	42	NE.....	1= Ventolina...	»	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 223
20	697 0	6,4	42	NW.....	2= Muy fofo...	»	Despejado.	

OPOSICIONES

Universidad de Oviedo.

PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de autorización concedida á

este Rectorado en orden de la Dirección General de Primera enseñanza de 2 de Febrero último, y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncian para su provisión por el turno de oposición libre entre los Maestros y Maestras que reúnan las condiciones

legales, las siguientes Escuelas Nacionales de nueva creación y plazas del Escalafón general del Magisterio, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Para Maestra.—Escuelas de nueva creación.

ESCUELA	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	CLASE
Prelo.....	Baal.....	Oviedo.....	Mixta.
Doiras.....	Idem.....	Idem.....	Niñas.
Quinzanas.....	Pravia.....	Idem.....	Idem.
Sección de Graduada de Ribadesella.....	Ribadesella.....	Idem.....	Idem.
Idem id.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Sección de Graduada del cuarto distrito de Oviedo.....	Oviedo.....	Idem.....	Idem.
Idem id.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Cocañín.....	San Martín del Rey Aurelio.....	Idem.....	Idem.
Sueros.....	Villamejil.....	León.....	Idem.

Plazas del Escalafón.

Trece vacantes, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, reservadas para este Rectorado, por orden de la Dirección General de Primera enseñanza de 23 de Mayo de

1916, y Reales Órdenes de 14 de Agosto y 14 de Octubre del mismo año.

Escuelas de Patronato.

La de niñas de Busto, en el Concejo de Luarca (Oviedo), con el sueldo anual de

1.000 pesetas, y el aumento determinado en el artículo 33 del Reglamento de la Fundación.

Idem id. id. de Caboalles de Abajo, en el Ayuntamiento de Villablino (León), con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Para Maestro.—Escuelas de nueva creación.

ESCUELA	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	CLASE
Villavaler.....	Pravia.....	Oviedo.....	Niños.
Soto.....	Cangas de Onís.....	Idem.....	Mixta.
Llenín.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Lago-Vallovil.....	Parres.....	Idem.....	Idem.
Campiellos.....	Sobrescobio.....	Idem.....	Idem.
Santa María de Traspaña.....	Proeza.....	Idem.....	Idem.
Pío.....	Oseja de Sajambre.....	León.....	Idem.
Cosera.....	Los Barrios de Luna.....	Idem.....	Idem.
Escudero.....	Quintana del Castillo.....	Idem.....	Idem.
La Maluenga.....	Rabanal del Camino.....	Idem.....	Idem.
Vega.....	Magaz.....	Idem.....	Idem.
Corbón.....	Palacios del Sil.....	Idem.....	Idem.
Lazado.....	Murias de Paredes.....	Idem.....	Idem.
Palaciosmil.....	Quintana del Castillo.....	Idem.....	Idem.
Rabanal de Abajo.....	Villablino.....	Idem.....	Idem.
Abano.....	Quintana del Castillo.....	Idem.....	Idem.
Casañeros.....	Laguna de Negrillos.....	Idem.....	Idem.
La Virgen del Camino.....	Vaiverdo de la Virgen.....	Idem.....	Idem.
Villamor de Laguna.....	Laguna de Negrillos.....	Idem.....	Idem.

Plazas del Escalafón.

Catorce vacantes, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, reservadas para este Rectorado, por orden de la Dirección General de Primera enseñanza de 23 de Mayo de 1916, y Reales órdenes de 14 de Agosto y 14 de Octubre del mismo año.

Escuela de Patronato.

La de niños de Caboallas de Abajo, en el Ayuntamiento de Villablino (León), con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^ª El plazo para presentar sus instancias los aspirantes a estas oposiciones, es de treinta días, contados desde el siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Dichas instancias, en papel de undécima clase, serán dirigidas al Ilmo. señor Rector.

2.^ª Los aspirantes deben acreditar las siguientes circunstancias:

Primera. Ser españoles y tener la edad de veintidós años cumplidos, a la fecha de comenzar los ejercicios;

Segunda. No hallarse incapacitados para desempeñar cargos públicos, lo cual se justificará con certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes;

Tercera. Poseer el título académico correspondiente, ó haber aprobado los ejercicios de reválida.

3.^ª La posesión del referido título ó el haber abonado los derechos para su expedición, es necesaria para la toma de posesión de la plaza que se obtenga.

4.^ª Los solicitantes que tengan defecto físico, deben justificar que han obtenido dispensa de él, según las disposiciones vigentes.

5.^ª En el caso de que al tiempo de solicitar se esté desempeñando Escuela Nacional, podrán acreditarse las anteriores circunstancias con hoja de servicios, cerrada y certificada, dentro del plazo de esta convocatoria.

6.^ª De conformidad con lo establecido en los artículos 9.^º y 12 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, los opositores aprobados dentro del número de plazas señalado en la convocatoria, ó que figurando en la lista de aspirantes no acepten la plaza que les sea adjudicada, ó no

se posesionen dentro del término legal, perderán el derecho adquirido en estas oposiciones.

7.^ª Los ejercicios se verificarán en la capital de este Distrito universitario, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de 3 de Junio de 1910.

8.^ª Las aspirantes a la Escuela de Patronato de Busto deberán ser Maestras de Primera enseñanza superior, según la escritura fundacional.

9.^ª Habiendo sido provista por la Superioridad en Maestra consorte una de las Secciones de nueva creación de la Escuela Nacional graduada de niñas del cuarto distrito, de esta ciudad de Oviedo, se provee en su lugar la Escuela Nacional de niñas de Coañaín, en San Martín del Rey Aurelio, á que ha pasado el sueldo anual de 1.000 pesetas correspondiente.

10. Según antecedentes facilitados por las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Logroño y Ciudad Real, resulta, que de los tres sueldos adjudicados en la primera de dichas provincias á este Rectorado para su provisión en Maestra por Real orden de 14 de Agosto de 1916, sólo dos pueden figurar en el presente anuncio, toda vez que, según la mencionada Sección, se ha padecido un error al señalar el número de dichas plazas, sin que hasta el presente se haya resuelto por la Superioridad la consulta que la repetida Sección ha elevado para subsanar el error de referencia; y

Que habiéndose provisto por el Rectorado de Madrid, en aspirantes de oposición libre, dos de las 11 plazas para Maestra, reservadas en la provincia de Ciudad Real para éste de Oviedo, es preciso restarlas de estas oposiciones, siendo, por tanto, nueve y 11 las plazas que en virtud de la orden de la Dirección General de 23 de Mayo de 1916, que hizo la adjudicación, deben ser provistas como correspondientes á aquella provincia, en estas oposiciones.

11. En vista de lo manifestado por la Delegación regia de Primera enseñanza de Madrid, según la que, las tres plazas, para Maestro, del Escalafón, reservadas para este Rectorado en aquella provincia por la orden de la Dirección General de 23 de Mayo de 1916, han sido provistas en Maestros de Beneficencia, se restan asimismo dichas plazas de estas

oposiciones, de conformidad á lo prevenido en la regla 6.^ª de la circular de 20 de Diciembre de 1913.

12. Las Juntas de Patronato de Busto y Caboallas de Abajo, se reservan el derecho de elección entre los opositores aprobados.

13. Los aspirantes que obtengan las Escuelas de Patronato, tanto de niños como de niñas, anunciadas en esta convocatoria, se atenderán á lo determinado en las disposiciones vigentes, de no ser modificadas por la Superioridad, en cuanto á sus derechos y situación en el Magisterio.

14. Oportunamente, y según lo prevenido se designarán por este Rectorado las Escuelas Nacionales que habrán de ser adjudicadas, previa elección, á los opositores que obtengan las plazas del Escalafón, anunciadas en la presente convocatoria.

Asimismo, el Rectorado designará en su día las Escuelas para las que han de ser nombrados los opositores que figurarán en la lista de aspirantes aprobados con derecho á plaza, conforme á los artículos 6.^º, 10.^º y 11 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915.

15. Los Ilmos. señores Gobernadores- Presidentes de las Juntas provinciales de Primera enseñanza de Oviedo y León, se servirán ordenar la reproducción de este anuncio en los respectivos Boletines Oficiales para más fácil conocimiento de los Maestros y Maestras que deseen concurrir á estas oposiciones.

De conformidad con lo prevenido en el citado Real decreto de 19 de Agosto de 1915 y Reglamento de 3 de Junio de 1910, el Rectorado ha acordado la designación de los siguientes Tribunales:

TRIBUNAL PARA OPOSICIONES DE MAESTRAS

Presidente.

D. Enrique de Benito y de la Haza, Catedrático de la Facultad de Derecho de esta Universidad.

Vocales.

D.^ª Benita Encarnación García y García, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Oviedo.

D.^ª Emilia Buzón Alvarez, y D.^ª María del Carmen Rodríguez Forte, Maestras

de las Escuelas Nacionales de Niñas de esta ciudad (quinto distrito) y de la de León, respectivamente.

May Ilustre Sr. D. Benjamín Ortiz Román, Canónigo magistral de la S. I. C. B. de Oviedo.

Suplentes.

D. José María Frontera y Aurrecochea, Catedrático de la Facultad de Ciencias de esta Universidad.

D.ª María Mercedes Monroy y Suárez, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de León.

D.ª María Villalonga Gelabert y doña Eulalia Álvarez Lorenzo, Maestras de las Escuelas Nacionales de párvulos de Oviedo y de niñas de La Felguera (Lanero), respectivamente.

D. Jesús Flórez Villamil, Beneficiado de la S. I. C. B. de Oviedo.

TRIBUNAL PARA OPOSICIONES DE MAESTROS

Presidente.

D. Jesús Arias de Velasco y Lugugo, Catedrático de la Facultad de Derecho de esta Universidad.

Vocales.

D. Manuel Santodomingo y López, Profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de Oviedo.

D. Manuel Fernández Fierro y D. Rafael Méndez Puente, Maestros de las Escuelas Nacionales de niños de Oviedo (quinto distrito) y mixta de Ansarás (Tineo), respectivamente.

May Ilustre Sr. D. Antonio Alonso Rodríguez, Canónigo doctoral de la S. I. C. B. de Oviedo.

Suplentes.

D. Manuel Miguel Traviesas, Catedrático de la Facultad de Derecho de esta Universidad.

D. Pedro González Cano, Profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de Oviedo.

D. Tomás Pérez Alfonso y D. Manuel Peñín Rubio, Maestros de las Escuelas Nacionales de niños de Oviedo (tercer distrito) y León, respectivamente.

D. José Álvarez del Manzano, Presbítero, Profesor de Religión y Moral del Instituto general y técnico y Escuelas Normales de Oviedo.

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros y Maestras que deseen concurrir á estas oposiciones.

Oviedo, 16 de Marzo de 1917.—El Vicerrector, J. Arias de Velasco.

P—1219

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Marzo de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Abril, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Ramacastañas á San Martín de Valdeiglesias, provincia de Avila, cuyo presupuesto de contrata es de 52.498,92 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante

la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Avila.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 23 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 530 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 16 de Marzo de 1917.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

8—217

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Marzo de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Abril, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de ex-

planación y firme de los kilómetros 9 al 12 y 18 de la carretera de La Haba á la de Madrid á Portugal, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto de contrata es de 47.880,80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 23 de Abril, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 480 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 16 de Marzo de 1917.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—218

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Marzo de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Abril, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Barcelona á Santa Cruz de Calafel, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 145.304,80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 23 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.400 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la lianza, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 16 de Marzo de 1917.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).
S - 219

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Marzo de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Abril, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta, de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 27 de la carretera de Ciudad Real á la Calzada de Calatrava, provincia de Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata es de 174.282,33 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Ciudad Real.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 23 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.750 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la lianza, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 16 de Marzo de 1917.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la can-

... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).
S - 220

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Marzo de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Abril, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 60 al 80 de la carretera de Coruña á Pontevedra, provincia de La Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de 135.297,07 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de La Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 23 de Abril, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.360 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la lianza, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 16 de Marzo de 1917.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exi-

gen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ... se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S 221

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Marzo de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Abril á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Hinojos al Arroyo de Pilas, provincia de Huelva, cuyo presupuesto de contrata es de 67.807,91 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huelva.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 28 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resolviéndose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ... y la firma del proponente.»

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... y la firma del proponente.»

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 650 pesetas.

No el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 16 de Marzo de 1917.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S— 222

Comisión provincial de La Coruña.

En virtud de lo acordado por esta Corporación, se anuncia la subasta de las expropiaciones y obras de construcción del segundo trozo de la carretera provincial de Lanza á Boimorto, por el tipo de 67.410,25 pesetas, importe del presupuesto de contrata, y con arreglo al proyecto aprobado en sesión de 5 de Diciembre de 1913 y á las condiciones que se insertan á continuación.

El remate se celebrará en La Coruña, y Salón de Sesiones de la Comisión provincial, el día 26 de Abril próximo, á las doce de la mañana, y las proposiciones se presentarán en la Secretaría de dicha Corporación, con arreglo al artículo 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, en cuya Secretaría estará de manifiesto el proyecto hasta el día de la subasta.

La Coruña, 9 de Marzo de 1917.—El Vicepresidente, Agustín García Sánchez.—El Secretario, Manuel Vitorro.

Pliego de condiciones económicas para la subasta de las expropiaciones u obras de construcción del segundo trozo de la carretera provincial de Lanza á Boimorto.

1.ª

La Diputación Provincial saca á subasta dichas obras por el precio de 67.410,25 pesetas, importe del presupuesto de contrata, aprobado por acuerdo de dicha Corporación de 5 de Diciembre de 1913.

2.ª

Las mencionadas obras serán pagadas con fondos provinciales, en cuatro plazos, el primero de 14.000 pesetas, consignadas en el presupuesto del año actual de 1917, y en otros tres, de ellos dos de 17.803,41 pesetas, y el último de 17.803,43.

3.ª

Los pagos se harán en virtud de certificaciones que expida mensualmente el Director de Obras provinciales, después de ser aprobadas por la Corporación.

4.ª

Se celebrará la subasta en esta capital, y Salón de Sesiones de la Comisión provincial, el día y á la hora que fijen los anuncios en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, presidiendo el acto el señor Gobernador ó un Diputado, por delega-

ción; otro Diputado, representando á la Corporación, y un Notario, para dar fe, hallándose de manifiesto en la Secretaría, hasta el día de la subasta, el proyecto y los pliegos de condiciones facultativas y económicas; y las proposiciones se presentarán en la mencionada Secretaría, con arreglo al artículo 18 y concordantes de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, en sobre cerrado, extendiéndose aquéllas en papel de la clase undécima, acompañando por separado el resguardo de constitución del depósito provisional, que consistirá en el 5 por 100 del tipo del remate, debiendo escribir y firmar el presentador: «Proposición para la subasta de las obras de construcción de la carretera de Lanza á Boimorto (segundo trozo).»

5.ª

El plazo y horas hábiles para presentar las proposiciones son desde el siguiente al en que se publique el anuncio de subasta en el *Boletín Oficial* hasta el anterior al remate, desde la hora de las diez hasta la de las trece, pudiendo constituirse los depósitos y las fianzas en la Depositaria de Fondos Provinciales, Caja General de Depósitos ó sus sucursales, en metálico ó en efectos públicos, al precio de cotización del día en que se constituyan.

6.ª

La adjudicación provisional se hará á favor de la proposición más ventajosa, y si hubiere dos ó más iguales, al autor de la que tenga número más bajo, sujetándose las que se presenten al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal que presenta, número ..., clase ..., expedida en ... por ..., y habitante en la casa número ... de la calle de ..., enterado del anuncio para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la carretera provincial de Lanza á Boimorto (trozo segundo), como así bien del presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, planes y demás antecedentes, se comprometo á tomarlas á su cargo, con sujeción á dichos documentos, por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente ó persona que le represente con poder bastante en forma.)

7.ª

La adjudicación definitiva se hará por la Diputación ó Comisión provincial, transcurridos cinco días del remate, á favor del autor de la proposición más ventajosa, devolviéndose todos los resguardos y conservando éste el correspondiente al rematante.

8.ª

La fianza definitiva la constituirá el contratista en el plazo de diez días, ampliando el depósito hasta el 10 por 100 del importe del remate, requiriéndole para que concorra á otorgar la escritura el día que se señale, advirtiéndose que, de establecerse en la Depositaria provincial, no tendrá derecho el asentista á percibir interés al retirarla.

Los gastos de subasta, Derechos reales, anuncios y demás, serán de cuenta del rematante.

9.ª

Formalizado el contrato, será entregado al rematante por el Director de las obras, en plazo de cinco días, un perfil longitudinal, que pagará el contratista, cuyo perfil expresará las rasantes, pendientes, etc., que debe tener la vía, y an-

tes de comenzar las obras cumplirá el contratista lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio y Real orden de 8 de Julio de 1902, celebrando contrato con los obreros, fijando horas de trabajo, precio del jornal y demás, determinado en dichas disposiciones.

10

Dará principio á las obras á los quince días de entregado el perfil longitudinal, y quedarán terminadas en plazo de cuatro años, sin perjuicio de desarrollar los trabajos en mayor escala, si le conviniera al contratista.

11

Si el rematante no prestase la fianza, no concurrirá á otorgar la escritura, ó no llenase las condiciones en los plazos dichos, y una prórroga por causa justificada, sin exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato, con las responsabilidades para el rematante, que determina el artículo 24 de dicha Instrucción.

12

Podrán imponerse al contratista las multas de 25 á 100 pesetas durante el curso de las obras, y comoleerle á resarcir perjuicios, con pérdida de la fianza y á cuenta de sus bienes, si no llegase, sufriendo la acción administrativa de apremio, con arreglo á los artículos 35 y 36 de dicha Instrucción.

13

Para el bastanteo de poderes se designa á los Letrados de La Coruña D. Manuel Vitorro Posse y D. Marcelino Dafonte Bermúdez.

14

Se entiende que el contratista renuncia á todo su fuero, conformándose con la distribución de los trabajos y con las observaciones del Director facultativo ó sus delegados.

15

Las recepciones provisionales y definitiva se harán á medio de actas, firmadas por dos Diputados provinciales, por el Director y el contratista, sometiéndose á la aprobación del Cuerpo provincial, siendo el plazo de garantía de las obras que ha de mediar entre una y otra recepción, el de un año, y aprobada la liquidación final, se anunciará la devolución de la fianza, que será devuelta, si no hubiere reclamaciones.

16

Además de estas condiciones y de las facultativas, regirán en la subasta y en la ejecución de las obras, la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y como supletoria, el pliego de las generales para la contratación de Obras Públicas de 18 de Marzo de 1903, y demás que regulan los contratos de la Administración general.

La Coruña, 9 de Febrero de 1917.—El Oficial del Negociado, Marcelino Dafonte.—Comisión provincial.—Sesión de 10 de Febrero de 1917.—Aprobado.—El Secretario, M. Vitorro.

Aprobado el precedente pliego de condiciones económicas para la subasta de las expropiaciones y obras de construcción del segundo trozo de la carretera provincial de Lanzá á Boimorto, á los efectos de la disposición 11 del artículo 8.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.—La Coruña, 14 de Febrero de 1917.—El Gobernador, José Boente.—El Secretario general de la Excm. Diputación Provincial que suscribe, hace constar el cumplimiento de lo prevenido en el número 10 del artículo 8.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, que publicado en el *Boletín Oficial* de la provin-

cia, correspondiente al día 15 del actual, el acuerdo de la Comisión provincial del día 10 anterior, disponiendo sacar á subasta las obras y expropiaciones á que se refirió el precedente pliego de condiciones económicas, ninguna reclamación se ha presentado dentro del plazo de diez días que al efecto establece el artículo 29 de la mencionada Instrucción.

La Coruña, 28 de Febrero de 1917.—M. Vitorro. S—230

Octava Inspección de Montes.— Distrito forestal de Guadalajara.

El día 31 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, en las oficinas del distrito forestal, plaza Mayor, número 13, bajo la presidencia del Ingeniero Jefe ó del que le sustituya, y en las Casas Consistoriales de Castilforte, bajo la del Alcalde ó quien legalmente haga sus veces, con asistencia de dos hombres buenos y un delegado de la Jefatura del distrito forestal, se celebrará la tercera subasta por pliegos cerrados para el aprovechamiento de los jugos de 8.131 pinos en el monte de los propios de Castilforte, número 219 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 1.628,20 pesetas anuales, y tiempo de cinco años forestales, que terminarán en Noviembre de 1921. El modelo de proposición es el publicado en la GACETA DE MADRID, correspondiente al 25 de Enero último y *Boletín Oficial* de la provincia de Guadalajara del mismo día.

En las oficinas del distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento, estarán de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en la licitación, y aprovechamiento, y el presupuesto que determina la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Madrid, 16 de Marzo de 1917.—El Inspector general, M. de Camps. S—51

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad Literaria de Murcia.

NOMBRAMIENTOS

Por exigirlo las necesidades de la enseñanza, esta Comisaría Regia ha nombrado los siguientes Maestros interinos:

Para Los Martínez (Murcia), á D. José García y García.

Para Banos y Mendigo (Murcia), á don Mariano Soriano Palomo.

Para Custerá (Alhama de Murcia), á D. Juan Pedro Gil Morales.

Para Lenticar (Cartagena), á D. Diego Saura y Saura.

Para Calasparra (Murcia), á D. Eduardo Peñaranda Chocón.

Para Murcia, Graduada aneja á la Normal, á D. Alfonso Ríos Mateo.

Para San Félix (Cartagena), á D. Blas Muñoz Rodríguez.

Para La Roda, Sección Graduada (Albacete), á D. José María Martínez Sobelano.

Para La Roda, Sección Graduada (Albacete), á D. Antonio Ibáñez Torres.

Para Alcañizo (Albacete), á D. Luis Martínez Martínez.

Para San Pedro del Pinatar (Murcia), á D. Ricardo Pravia Ciosa.

Para Mula (Murcia), á D. Juan Navarro Artero.

Para Garapacha (Fortuna), á D. Alfonso Clemente Ejea.

Para Pozo Aledo (San Javier), á don José Milán Marco.

Para Murcia, Beneficencia, á D. Francisco Jiménez Molina.

Para Esparragal (Lorca), á D. Miguel Soriano Martínez.

Para Matanzas (Murcia), á D. Ricard Manzano Tamás.

Para Cieza, Sección Graduada, á don Mariano García de Moya.

Para Caravaca, Sección Graduada, (Murcia), á D.ª Josefa Alvarez Martínez.

Para Torrealbilla (Lorca), á D.ª Amparo Iglesias Spiteri.

Lo que se publica en este periódico oficial.

Murcia, 14 de Marzo de 1917.—El Comisario Regio, Vicente Llovera.

P—1218

Universidad de Oviedo.

PRIMERA ENSEÑANZA

Transcurrido el plazo reglamentario de reclamaciones con motivo de las propuestas del concurso rápido de traslado para la provisión de Escuelas Nacionales publicadas por este Rectorado en la GACETA DE MADRID de 27 de Febrero último, resulta:

Que D. Ovidio Perada, número 17 de la relación de aspirantes, propuesto para la Escuela de Celada de Oca, en Jera, interesa se modifique su propuesta, adjudicándole la de Villavante, por entender que la de Celada de Oca se halla provista en propiedad, según se desprende de la orden de la Dirección General de Primera enseñanza de 2 del mencionado mes de Febrero.

Se desestima la pretensión del Sr. Perada, toda vez que la referida orden sólo es rectificatoria, en cuanto al nombre de las Escuelas, de la de dicha Superintendencia de 15 de Enero del año actual, confirmatoria de acuerdo de este Rectorado, que dejó sin efecto la posesión de un Maestro nombrado anteriormente en propiedad para la Escuela de Celada de Oca, por lo cual no ha lugar á la eliminación de ésta en las propuestas del presente concurso, ni á la modificación de las mismas que solicita el reclamante.

D. Lorenzo Suárez del Arbol, número 4 de la antedicha relación, que figura propuesto para la Escuela de Valverde Enrique, renuncia á ésta por preferir la de Respenda de la Peña, para la que se halla propuesto, en virtud del concurso rápido de la misma época por el Rectorado de Valladolid.

Resultando que, en efecto, el Sr. Suárez Arbol aparece propuesto por el referido Rectorado en la Gaceta de Madrid de 4 del actual, para la Escuela de Respenda, se acepta la renuncia presentada por el interesado.

A consecuencia de la anterior renuncia sufren la siguiente modificación las propuestas de Maestros, según el orden de preferencia con que los interesados han solicitado las vacantes:

8. D. Manuel Bormejo Herrero, para Valverde Enrique (León).

21. D. Sergio Alonso Alvarez, para Villilla de los Oteros (idem).

23. Manuel Cabero Pan, para Villavante (idem).

30. D. Dáctilo Morán Alonso, para Cubillas de Arbas (idem).

33. D. Manuel González y González, para Pobladora y Ceta (idem); y

38. D. Esteban Jiménez Gómez, para Besando (idem).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, procediéndose á la expedición de los correspondientes títulos administrativos.

Oviedo, 16 de Marzo de 1917.—El Vicerrector, J. Arias de Velasco. P—1220

Universidad de Salamanca.

Siendo necesaria la provisión interina

de las Escuelas para que esté atendida la enseñanza, este Rectorado ha acordado los siguientes nombramientos:

Provincia de Avila.

D.^a Hilaria Rollán, para Santa Cruz del Valle.

Provincia de Cáceres.

D. José Viera López, para Coria.
D. Matías Sánchez Recio, para Herrera de Alcántara.

D.^a Marcelina Rivero Sánchez, para Guijo de Galisteo.

D.^a Carolina Lorenzo San Román, para Guijo de Coria.

D.^a Leocadia Merás González, para Pezuela.

Provincia de Salamanca.

D.^a Visitación Herrero López, para Valdelosa; y

D. Tristán Hernández Salvador, para Cipérez.

Provincia de Zamora.

D. Laurentino García del Pozo, para Fuentes de Ropel.

D.^a María de la Cabeza Moreno Barrios, para Fuentes de Ropel.

D.^a Carmen Sanz, para Zamora (denominada de Santo Domingo).

D.^a María de la Asunción Hidalgo, para Gallegos del Pan; y

D.^a Elvira Pérez Torres, para Caizada de Tera.

Lo que se publica á los efectos de la ley Electoral.

Salamanca, 15 de Marzo de 1917.—
P. D.: El Vicerrector, Enrique Esperabé.
P.—1222

Recaudación de Contribuciones de la zona de Barcelona.

D. Miguel A. Montalbán, Recaudador ejecutivo de las zonas de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por descubiertos de Derechos reales instruyo contra D. Luis Estruch y Malet, he dictado, con fecha 12 del actual, la siguiente:

«*Provisencia.*—No habiendo satisfecho el deudor D. Luis Estruch y Malet, sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados al mismo y designados á este efecto, cuya subasta se verificará bajo mi presidencia al día siguiente de cumplidos los quince, á contar de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á las once de la mañana, en el local de esta oficina, Escudellers, 76, siendo posturas admisibles en la misma las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas preferentes.

«Notifíquese esta proviencencia al deudor y acreedores hipotecarios por medio de edictos en el *Boletín Oficial*, GACETA DE MADRID y tablón de edictos en la Casa Consistorial.»

Lo que hago público por medio del presente edicto, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta, que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Los bienes embargados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

A) La novena parte indivisa de toda aquella casa, con su jardín en la parte de

atrás, cercado de paredes, señalada con el número 116, antes 188 y 190, en la calle de Nápoles, del Ensanche de esta ciudad, distrito de la Concepción, barrio de Tetuán, compuesta dicha casa de sótanos, bajos ó entresuelo, primer piso, dividido en tres habitaciones, desván y terrado, en el que hay una pequeña habitación, hallándose divididos los bajos en cuatro habitaciones, con la correspondiente entrada que da paso á la escalera para subir al piso y al terrado, ocupando el terreno de la misma casa la superficie de 588 metros cuadrados, que, con los 216 metros, también cuadrados, que aproximadamente mide el área del jardín, forman en junto 804 metros cuadrados, que es la superficie aproximada de la finca; que linda en junto: por la derecha saliendo, ó sea al Norte, con honores de los sucesores del señor Duque de Almenara Alta, hoy con honores de D. Juan Pajés; por la izquierda, Sur, con los de D. Lorenzo Simón, antes D. Francisco de Paula Rull; por el frente, Oeste, con la referida calle de Nápoles, y por la espalda, Este, con el camino de Horta.

Inscripta en el Registro de la Propiedad de Oriente, al folio 4 vuelto del tomo 610 del archivo, libro 1.^o de la Sección sexta de Oriente, finca número 1, inscripción 4.^a

Según certificación expedida por dicho señor Registrador, está libre de cargas.

	Pesetas.
Líquido imponible con que figura en el Registro fiscal.....	2.240,00
Capitalización al 4 por 100.....	58.000,00
Novena parte que corresponde al deudor y es objeto de subasta.....	6.222,22

B) La novena parte indivisa de toda aquella casa señalada con el número 43 de la calle de la Platería, de esta ciudad, correspondiente al distrito del Borne, barrio segundo, cuya casa se compone de planta baja, en la que hay tienda, y de cuatro pisos con cubierta de terrado, hallándose dotado con un cuarto de pluma de agua del manantial de Moncada; mide una superficie de 1.600 palmos cuadrados, equivalentes á 56 metros 74 decímetros 53 centímetros y 75 milímetros, aproximadamente; linda: por su frente, ó sea Poniente, con dicha calle de la Platería; por la derecha, ó sea Mediodía, con D. José Campderros; por la izquierda, Norte, con los herederos ó sucesores de D.^a María y D.^a Teresa D'Lennis y doña Mercedes Espalter, y por la espalda, Oriente, con D. Miguel Massanet.

	Pesetas.
Líquido imponible con que figura en el Registro fiscal.....	1.431,00
Capitalización al 4 por 100.....	35.775,00
En la inscripción número 1 de la finca 499 al folio 100, tomo 993 del Archivo 30 de la Sección 1. ^a de Occidente, consta que se tiene por los Sucesores de Francisco Masana, bajo dominio mediano al censo de una libra, ó sea una peseta 66 céntimos	55,33
Intereses de dos anualidades.....	3,32
Los que lo tienen con mayor extensión por los Sucesores de Bernardo Merce, que lo son los Administradores del Plato de pobres vergonzantes de la Parroquia de Nuestra Señora del Pino, de esta Ciudad, bajo dominio mediano al censo de 30 libras, ó sean 80 pesetas.....	2.636,66
Dos anualidades de intereses.....	160,00
Valor líquido del inmueble.....	32.889,69
Novena parte que corresponde al deudor, objeto de la subasta.....	3.654,41

D) La novena parte indivisa de la casa sita en las calles del Cid y Berenguer el Viejo, de esta ciudad, señalada en la segunda con el número 10 y sin número en la primera, cuya casa se halla dividida

Es de advertir que la planta baja tiene el comedor y cocina que se introduce con las fincas colindantes, con sus correspondientes servidumbres de luz y agua, y que mide una superficie de 782 palmos cuadrados, ó sean 29 metros 58 decímetros 32 centímetros y 56 milímetros, poco más ó menos; lindante: por la espalda, con dicho Massanet, donde tiene una ventana; por la izquierda, con los sucesores D'Lennis, y por la derecha, donde existe otra ventana, con D. José Campderros.

Igualmente, al llegar al tercer piso, tiene un cuarto de extensión 26 metros 59 decímetros, introduciéndose en la casa de los expresados D'Lennis, con un balcón que da salida á la calle de Gruñi, con la cual linda por la parte del Cierzo, y por la izquierda y derecha con la casa de los referidos D'Lennis, ó sea del predio sirviente.

Finalmente, el referido cuarto de agua del manantial de Moncada, procede del mayor caudal de que está dotada la casa número 2 de la calle de Brosoli y número 49 de la Platería, que se toma del repartidor de la calle de Manresa.

Inscripta en el folio 91, tomo 729 del Archivo, libro 22 de la sección segunda, finca 527, inscripción 1.^a del expresado Registro de Oriente, apareciendo, de la certificación expedida por el señor Registrador, libre de cargas.

	Pesetas.
Líquido imponible con que figura en el Registro Fiscal.....	1.350
Capitalización al 4 por 100.....	33.750
Novena parte que corresponde al deudor y es objeto de la subasta.....	3.750

C) La novena parte indivisa de la casa número 5 de la calle de San Olegario, de esta ciudad, compuesta de bajos, entresuelo interior, cuatro pisos y parte de un quinto, cubierta con terrado, midiendo 28 palmos de ancho ó frente por 60 de fondo, poco más ó menos, que forman la superficie aproximada de 1.680 palmos, equivalentes á 74 metros 368 milímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, Sur, con los sucesores de D. Carlos Pallise; por la izquierda, Norte, con los sucesores de D. Pedro Keintingen; por delante, Oeste, con la calle de San Olegario, y por la espalda, Este, con los sucesores de Antonio Brugarolas.

Inscripta en el Antiguo Registro de la Propiedad de esta capital al folio 245 del libro 169 de Occidente, finca número 18 cuadruplicado, inscripción 10.

	Pesetas.
Líquido imponible con que figura en el Registro fiscal.....	1.431,00
Capitalización al 4 por 100.....	35.775,00
En la inscripción número 1 de la finca 499 al folio 100, tomo 993 del Archivo 30 de la Sección 1. ^a de Occidente, consta que se tiene por los Sucesores de Francisco Masana, bajo dominio mediano al censo de una libra, ó sea una peseta 66 céntimos	55,33
Intereses de dos anualidades.....	3,32
Los que lo tienen con mayor extensión por los Sucesores de Bernardo Merce, que lo son los Administradores del Plato de pobres vergonzantes de la Parroquia de Nuestra Señora del Pino, de esta Ciudad, bajo dominio mediano al censo de 30 libras, ó sean 80 pesetas.....	2.636,66
Dos anualidades de intereses.....	160,00
Valor líquido del inmueble.....	32.889,69
Novena parte que corresponde al deudor, objeto de la subasta.....	3.654,41

en dos partes, de las cuales una consta de bajos y cuatro pisos, comprendiendo una superficie de 163 metros 778 milímetros cuadrados, y linda: por su frente, con la misma calle; por la derecha, sa-

llendo, con la otra parte de casa, que luego se expresará; por la espalda, con la vía pública, donde había antes la muralla, y por la izquierda, con D. Jacinto Ferrán.

La otra parte de casa de la calle del Cid consta sólo de bajos y un piso, contiene 89 metros y 23 milímetros cuadrados, y linda: por la izquierda, saliendo, con la calle de Berenguer el Viejo; por su frente, con la calle del Cid; por la derecha, con la vía pública que mira á la antigua muralla, y por detrás, con la otra parte de casa en que se divide, y que antes se ha descrito.

Y las dos referidas casas, que tienen comunicación interior y forman un solo edificio, lindan en junto: por su frente, con la calle de Berenguer el Viejo; por la derecha, saliendo, parte con la calle del Cid y parte con el terrazo que ocupaba el terreno cubierto; por la espalda, con el mismo camino ó vía pública, en donde antiguamente había la muralla, y por la izquierda, con honores de D. Jacinto Ferrán.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente al folio 198 del tomo 569 del Archivo, libro 6.º de la sección primera, finca número 165, inscripción 3.ª

	Pesetas.
Líquido imponible con que figuran en el Registro fiscal.....	2 682,00
Capitalización al 4 por 100.....	67.500,00
Se halla gravada:	
I.—Una hipoteca constituida por D. José Martorell y Trillas, dueño que había sido de la finca, á favor de D. Luis Moritz y Trantmant por 4 574 escudos que le prestó sin interés y 800 escudos para costas, según escritura ante el Notario D. Jaime Burguerol á 25 de Marzo de 1866, inscrita al folio 72 del tomo 12 de hipotecas, inscripción número 101, á cuyo acreedor le fué después adjudicada la finca.....	»
II.—Otra hipoteca á favor de D. José Bosch Oliva por 148 escudos 400 milésimas que reconoció adeudarle y 2.000 reales para costas, según escritura ante el Notario D. Francisco Just á 25 de Septiembre de 1866, inscrita al folio 280 del tomo 14 de hipotecas, inscripción 344.....	908,10
III.—Un embargo á instancia de la razón social «Serra Hermanos» contra D. José Martorell, en méritos del juicio ejecutivo seguido en el Tribunal de Comercio de esta plaza para pago de 475 escudos, según mandamiento librado ante el Escribano D. Francisco Calme á 10 de Septiembre de 1866, que motivó la anotación letra A al folio 115 del tomo 53 de Occidente.....	1.278,75
IV.—Otro embargo á instancia de D. Luis Moritz contra D. José Martorell, en méritos del juicio ejecutivo seguido en el Juzgado de primera instancia del Distrito del Pino de esta Ciudad, bajo la actuación de D. Antonio Pellicó para pago de 4.574 escudos, intereses al 6 por 100 y costas, según mandamiento expedido en 14 de Septiembre de 1866, que motivó la anotación letra C al folio 116 del citado tomo.....	»
V.—En la inscripción número 1 al folio 113, del mismo tomo, un censo con dominio directo de pensión tres libras 12 sueldos al Monasterio de San Pablo del Campor de esta Ciudad..	316,00
Intereses de dos anualidades.....	18,96
Y otro censo que es en dominio mediano de pensión 50 libras á D. Mariano Rubinat, que fué vendido á D. Juan Torrén y Papiol, quien lo transmitió á su hijo D. Manuel Torrén e Higuero, con gravamen de restitución para el caso de que muera sin hijos que lleguen á la edad de testar, y legando la legítima á los demás hijos, habiendo dicho heredero vendido en censo á los hermanos Sabadell, quienes mediante escritura ante el Notario de esta Ciudad, D. José Fontanals á 30 de Julio de 1892, inscrita al folio 91 vuelto, del tomo 626 del Archivo 10 de la sección primera de Occidente, finca 165 duplicado, inscripción número 6, lo declararon redimido y absuelto, dejando la finca libre del mismo, cual inscripción se verificó sin perjuicio de las legítimas y del derecho de los interesados en la indicada condición resolutoria.....	4.333,33
Dos anualidades de intereses.....	266,00
	7.121,14
Valor líquido del inmueble.....	59.928,86
Novena parte que corresponde al deudor objeto de la subasta.....	6 658,77

2.ª Los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

3.ª Que las certificaciones expedidas por los señores Registradores de la Propiedad están de manifiesto en estas oficinas hasta el día de la celebración de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellas, sin derecho á exigir ninguna otra.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del

valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, anunciándose nueva subasta.

Barcelona, 14 de Febrero de 1917.—Miguel A. Montalbán. P.—929

Recaudación de Contribuciones de la zona de Borjas Blancas.

D. Buenaventura Vallespinosa Sisteré, Recaudador de Contribuciones de la zona de Borjas Blancas.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el pueblo de Espluga Calva, por débitos á la Contribución territorial de los primero y segundo semestres de los años 1914 á 1916, ambos inclusive, contra la herencia yacente de D. Juan Balcells Miret, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha del día de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho la herencia yacente de D. Juan Balcells Miret, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 29 de Marzo de 1917, á las once de la mañana, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Borjas Blancas, plaza de la Constitución, número 23, bajos, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su capitalización.

»Notifíquese esta providencia á dicho deudor, y anúnciese al público por medio de edictos fijados en la Casa Consistorial de este pueblo y en la de Borjas Blancas, y por inserción en el Boletín Oficial de la provincia.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de la expresada herencia yacente ó herederos ignorados de D. Juan Balcells Miret, y á fin de que pueda ser notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de este pueblo, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Espluga Calva á 2 de Marzo de 1917.—Buenaventura Vallespinosa. P.—1124

Recaudación de Contribuciones de la duodécima zona de Marcés.

Contribución rústica.

Cuarto trimestre de 1916.

D. Alberto González Sánchez, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda, por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 15 del pasado Enero, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente

al embargo de todos sus bienes, señalando a l efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expediran los oportunos mandamientos al Jefe y Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los indicados que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinscripción por ser de domicilio ignorados, se publica el presente edicto al objeto de que dicho procedimiento pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

- Ana Alarcón Cánovas, 240 pesetas.
- Manuel Andrés Martínez, 281.
- José Baltasar Sánchez, 222.
- Herederos de Bartolomé Cayuela Martínez, 31,00.
- Felipe García García, 122.
- Ventura Martínez Cánovas, 192.
- Juan Martínez Cánovas, 229.
- José Martínez Cánovas, 176.
- José María Martín Sánchez, 5,86.
- Juan Martínez Tudela, 222.
- Juan María Sánchez Carrasco, 2,61.
- Alfonso Martínez San Juan, 2,03.
- Evaristo Rubio García, 2,24.
- José Sánchez Andrés, 240.
- Sebastián Jesús Martínez, 187.
- Francisco Naranjo Alarcón, 1,64.
- Ramón Andrés García, 2,89.
- Ginés Cánovas Cánovas, 410.
- Isidor Cayuela Andrés, 1,64.
- María Agustina Miras, 2,74.
- Bartolomé Acevedo Rodríguez, 9,78.
- José María Ponsó Bertero, 7,12.
- Juliana Alado Ruiz, 2,28.
- Antonio Andrés García, 1,82.
- Amalia Andallan, 176.
- Luisa Antoine de la Rea, 12,67.
- Antonio Rodríguez Belmonte, 1,58.
- Miguel Blázquez Soler, 2,81.
- Francisco Cánovas Alarcón, 2,21.
- José María Cánovas Cánovas, 2,22.
- Antonio Cánovas García, 7,28.
- Pedro Cánovas García, 2,34.
- Alfonso Cánovas Martínez, 2,93.
- Damián Cánovas Martínez, 4,94.
- Francisco Cánovas, 2,40.
- Herederos de Ramón Castellano Martínez, 2,75.
- Ciudad de Cartagena, 410.
- Marta Cayula García, 211.
- Francisco Cervantes Diaz, 3,11.
- Pedro Costa Cabal, 5,16.
- Margarita Chapuli Albarracín, 4,69.
- Antonio Fernández Nodenas, 5,21.
- Juan Bautista García Cayuela, 1,58.
- Juan García Acosta, 2,34.
- Herederos de Salvador García Guirao, 2,34 pesetas.
- Juan García Martínez, 2,35.
- Francisco García Molina, 2,11.
- Diego García Pardo, 3,52.
- Juan García Pedrosa, 2,57.
- María García Romero, 6,33.
- Juan García Romero, 2,34.
- Sebastián García Romero, 2,95.
- Andrés García, 1,92.
- Juan Bautista García, 1,52.
- Fernando González García, 6,67.
- Pedro Gómez Molina, 5,12.
- Carolina Gómez García, 2,53.
- Herederos de Juan Izquierdo, 1,73.
- Andrés Legua Logua, 1,54.
- Ginés Legua Logua, 2,24.
- Juan María López Cuervo, 1,22.
- Ciudad de Lores, 21,61.
- Luis López Rodríguez, 6,95.
- Baltasar López, 2,13.
- Andrés López Belmont, 2,81.
- Pedro López Lagaz, 6,39.

- Pablo López López, 1,58.
- Juan López Pascual, 2,05.
- Francisco López Ruiz, 3,46.
- Damián López Legaz, 3,52.
- José López, 1,75.
- Herederos de José López, 2,58.
- Juan López, 2,46.
- Miguel López, por el Pedro, 9,20.
- José Martínez Martínez, 1,52.
- Juan Martínez Martínez, 5,45.
- José Martínez Pérez, 1,82.
- Ana Martínez, 5,21.
- Casto Martínez, 1,70.
- Juan Martínez, 2,68.
- Manuel Mesa Rubio, 2,23.
- Calixto Méndez García, 28,22.
- Andrés Méndez Grandados, 2,92.
- José Méndez Ruiz, 1,82.
- Pedro Méndez, 1,58.
- Ricardo Messequer Sanz, 3,69.
- Juan Miras Riquelme, 4,16.
- Pedro Mulero Costa, 1,64.
- Rodrigo Mulero García, 1,70.
- Andrés Muñoz Acosta, 3,46.
- Ciudad de Murcia, 23,90.
- Juliana Murcia Mart, 2,14.
- Francisco Muro Sánchez, 4,69.
- Francisco Navarro, 3,16.
- Alfonso Olivares Mendoza, 4,34.
- María Palisrés García, 2,70.
- Francisco Povo Rodríguez, 32,39.
- Vicente Pérez é hijos, 1,87.
- Manuel Picó Pazán, 1,82.
- Antonio Piqueras Torres, 3,40.
- Francisco Riquelme Martínez, 14,47.
- Nicolas Perriago Morales, 2,34.
- Juan Romero Miras, 1,93.
- Francisco Romero Alcaraz, 8,93.
- El mismo, por J. Andree, 2,99.
- Pascual Ruiz Oliver, 1,64.
- Antonio Sánchez Blázquez, 33,55.
- Miguel Sánchez Martínez, 2,92.
- Bartolomé Sánchez Pascual, 3,22.
- Eduardo Sánchez Sáez, 3,04.
- Juan Sánchez Tudela, 2,95.
- Antonio Teruel, por Fernando Martínez, 2,28 pesetas.
- Reperto Torres García, 8,96.
- Aquilino Torres Carrasco, 3,61.
- Pedro Torres Rivas, 2,82.
- Juan Antonio Torres, 4,98.
- Juan Ramón Torres, 5,16.
- Juan Vázquez Martínez, 18,69.
- Herederos de Angel Vidal, 2,58.
- Julio Viñeglas Sánchez, 1,92.
- Ignacio Vivanco, 1,70.
- Alfonso Zamora Gómez, 33,86.
- Luis Zarandona, 26,83.
- Juan Zebala Pascual, 2,75.

Y para que tenga lugar la notificación á los contrahuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiende el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Totana, 24 de Febrero de 1917.— El Agente ejecutivo, Alberto González.

P—1149

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

D. Agustín Nocedal Molina, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á varios años, he acordado y se ha practicado embargos de fincas á los deudores hacendados forasteros que á continuación se expresan:

D.^a Dolores Cejudo García: Una suerte de viña, sita en la partida de Pozo Lucas, de este término, de cabida 96 áreas 50 centiáreas, que linda: por Norte, con Juan Ruiz Sánchez; por Sur, con Agustín Cornejo, y por Este, con El Carril.

D. Cayetano Delgado Domínguez: Una suerte de erial pastos, sita en la partida de Peral, de este término, de cabida 64 áreas 39 centiáreas, que linda: por Norte, con Juan Ruiz Sánchez; por Sur, con Carril de las Carretas, y por Este, con Juan Ruiz Sánchez.

D. Francisco Elípe López: Una suerte de cereal u y v, sita en la partida de clase del Noreño, de este término, de cabida una hectárea 34 áreas 16 centiáreas, que linda: por Norte, con camino del Merul; por Sur, con Juan y Joaquín Alarcón; por Este, con carretera, y por Oeste, con Baunaldo Díaz y otro.

D. José del Fresno Pérez: Una suerte de cereal u y v, sita en la partida de Carril de los Hayeros, de este término, de cabida una hectárea 28 áreas 70 centiáreas, que linda: por Norte, con Juan Ante Calender; por Sur, con Joaquín Santamaría; por Este, con Joaquín Santamaría, y por Oeste, con Bonifacio del Fresno.

D.^a Antonia Jiménez Ruiz: Una suerte de viña, sita en la partida de Carril, de este término, de cabida 59 áreas dos centiáreas, que linda: por Norte, con Juan José López; por este, con la viuda de Juan García, y por Oeste, con carril.

La misma: Una suerte de viña, sita en la partida de Camino del Molino, de este término, de cabida 61 áreas 36 centiáreas, que linda: por Norte, con Juan Morales; por Sur, con Eugenio Bermejo; por Este, con Paulina Marlo, y por Oeste, con el camino.

D. Manuel Juan y Francisco López Otchero y Ruiz de Elvira:

Una suerte de cereal, sita en la partida de Aberturas, de este término, de cabida tres hectáreas 91 áreas 70 centiáreas, que linda: por Norte, con Francisca López; por Sur, con Teodora Cámara; por Este, con casa del Vergino, y por Oeste, con Juan López Trochero.

D. Antonio Marenco Molero: Una suerte de cereal pastos, sita en la partida del camino de Torrenueva, de este término, de cabida 23 áreas 66 centiáreas, que linda: por Norte, con Joaquín Santamaría; por Sur, con Alfonso Jiménez; por Este, con María Corrales, y por Oeste, con Joaquín Santamaría.

D. Juan Antonio Martín Meroto: Una suerte de viña, sita en la partida del camino Manzanares, de este término, de cabida 21 áreas 50 centiáreas, que linda: por Sur, con viuda de Lucas Temón, y por Oeste, con herederos de Agustín Díaz.

D. José María Fernández: Una suerte de viña y olivar, sita en la partida de Peral, de este término, de cabida una hectárea 82 áreas 45 centiáreas, que linda: por Norte, con Juan Cass; por Sur, con Jesús Molina; por Este, con Francisco Nocedal, y por Oeste, con Vicente Camacho.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarlos, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la

GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se los requiero para que en término de tercero día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Valdepeñas, 31 de Enero de 1917.—El Recaudador, Agustín Nocedal.

P-894

áreas una centiárea, que linda por Norte, con carril, servidumbres; por Sur, con Andrés García; por Este, con Eusebio Molero, y por Oeste, herederos de Martín Gómez.

Una suerte viña, sita en la partida de Camino de Membrilla, de este término, de cabida 64 áreas 40 centiáreas, que linda: por Norte, con Vicente García; por Sur, con María Rosario Molero; por Este, con Felipe Sánchez, y por Oeste, con Juan Andrés Vilalva.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representación en este pueblo, ni han participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarlos, se los notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acudir su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se los requiero para que en término de tercero día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Valdepeñas, 31 de Enero de 1917.—El Recaudador, Agustín Nocedal.

P-895

Agencia ejecutiva de la zona de Cambados.

D. José B. Conde Reguera, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Cambados.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores forasteros, por débitos de la contribución rústica y urbana, correspondientes al cuarto trimestre del año 1916, se ha dictado, con fecha 9 de Enero actual, la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á esta oficina recaudatoria, sita en la calle de Cervantes, en esta de Chamilados, indistintamente que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de los sus bienes, señalando al efecto los bienes que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del pueblo para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se dan.

- José Manuel López, 209 pesetas.
- Andrés Manero Gómez, 200.
- Marques de San Martín, 1,32.
- José María Bando, 1,75.
- Joaquín Rivas, 3,30.
- Josafé Salgado López, 5,35.
- José Taboada, 22,88.
- José María Cardenid, 5,76.
- Luisa García.
- Herederos de Ana Riva, 18,20.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica por el presente edicto en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Cambados, 8 de Febrero de 1917.—El Agente, José B. Conde.—V.º B.º=El Arrendatario, U. López. P-1171

Agencia ejecutiva en la zona de Denia.

José Such Llorca, Agente Recaudador de Contribuciones auxiliar en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de urbana en los años 1915 al 1916 le ha sido embargada á D. Gaspar Blanco Gordona una casa habitación, sita en la calle Santa Clara, de esta villa, á responder de 233,15 pesetas por principal y recargos y por un crédito supletorio calculado para costas y gastos del expediente.

Y hallándose el deudor comprendido para el efecto de las notificaciones en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para su conocimiento ó el de sus causahabientes y demás personas interesadas en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Jávea, 3 de Marzo de 1917.—José Such. P-1116

José Such Llorca, Agente Recaudador de Contribuciones auxiliar en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de urbana en los años 1917 al 1916 le ha sido embargada á D. Gaspar Cazorla Diego media casa habitación, situada en la calle Abajo, de esta villa, á responder de 136,84 pesetas por principal y recargos y por un crédito supletorio calculado para costas y gastos del expediente.

Y hallándose el deudor comprendido para el efecto de las notificaciones en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para su conocimiento ó el de sus causahabientes y demás personas interesadas en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Jávea, 3 de Marzo de 1917.—José Such. P-1117

José Such Llorca, Agente Recaudador de Contribuciones auxiliar en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de urbana en los años 1915 al 1916 le ha sido embargada á D. Gaspar Cazorla Catalá, una casa habitación, situada en la calle Loreto, de esta villa, á responder de pesetas 137,25 por principal y recargos y por un crédito supletorio calculado para costas y gastos del expediente.

Y hallándose el deudor comprendido para el efecto de las notificaciones en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para su conocimiento ó el de sus causahabientes y demás personas interesadas en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Jávea, 3 de Marzo de 1917.—José Such. P-1119

Agencia ejecutiva de la provincia de Mércida.

Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1916.

D. Vicente Más Matias, Agente Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruye contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y

D. Agustín Nocedal Molina, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente á varios años, he acordado y se han practicado embargos de fincas á los deudores hereditarios forasteros que á continuación se expresan:

D. Vicente Monllor Lillo:

Una suerte de viña, sita en la partida de Cañada de Mateo, de este término, de cabida cuatro hectáreas 50 áreas 77 centiáreas, que linda: por Norte, con camino de Cózar; por Sur, con camino de la Torre; por Este, con José López Córdoba, y por Oeste, con Agustín Garrido.

Una suerte de viña, sita en la partida de Camino del Navajo, de este término, de cabida una hectárea 32 áreas, que linda: por Norte, con el camino; por Sur, con herederos de Diego Eto; por Este, con Cayetano Maroto, y por Oeste, con Pedro Gómez Cornejo.

D. Juan José Palacios Thomas:

Una suerte de viña, sita en la partida de Santamaría, de este término, de cabida dos hectáreas 41 áreas 21 centiáreas, que linda: por Norte, con el camino; por Sur, con cas; por Este, con herederos de Antonio Sánchez, y por Oeste, con Antonio Rodríguez.

Una era empotrada, sita en la partida de Camino Hondo Pajarillo, de este término, de cabida ocho áreas 38 centiáreas, que linda: por Norte, con Juan Manuel Ruiz; por Sur, con Juan Antonio Sánchez; por Este, con Eugenio Lérica, y por Oeste, el mismo.

D. Eugenio Sánchez Ballesteros:

Una suerte de viña, sita en la partida de Paredazos del Rey Moro, de este término, de cabida 36 áreas, que linda: por Norte, con Gregorio Molero; por Sur, con Jenara González; por Este, con Gregorio Molero, y por Oeste, con Juan J. Sánchez.

D. Vicente Pardo Zinzara:

Una suerte de viña, sita en la partida de Carretera del Meral, de este término, de cabida 32 áreas 20 centiáreas, que linda: por Norte, con camino de los Méridos; por Sur, con José Ruiz de Amor; por Este, con Consolación Sánchez, y por Oeste, con Higinia Pozo.

D. Pedro Sánchez Ballesteros:

Una suerte, cereal, año y vez, sita en la partida de Escación, de este término, de cabida 26 áreas 83 centiáreas, que linda: por Norte, con viña de Juan Francisco de la Torre; por Sur, con Nicolás Hurtado; por Este, con Gregoria Valiente, y por Oeste, con Nicolás Hurtado.

D.ª Catalina Sánchez Nieto:

Una suerte de viña, sita en la partida de Camino de los Córrigos, de este término, de cabida 75 áreas 11 centiáreas, que linda: por Norte, con Juan Rodero; por Sur, con Tomás Abad; por Este, con Paula Merlo, y por Oeste, con María Gómez Caminero.

D. Félix Sánchez Verdejo y Ruiz de León:

Una suerte de viña, sita en la partida de Rebol, de este término, de cabida 41

pueblo arriba expresados, se ha dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Antonio Pujol Mart, 13,04 pesetas.
 Antonio Martínez Hernández, 3,56.
 Antonio Herder Sánchez, 2,08.
 Antonio Jiménez Sabatel, 3,91.
 Antonio José Gómez, 3,26.
 Antonio Marín Hernández, 3,44.
 Antonio García Zsmora, 8,59.
 Antonio Hernández García, 11,69.
 Antonio Verdú Martínez, 3,44.
 Antonio Alemán Torres, 21,69.
 Antonio Guerrero Egea, 1,78.
 Catalina García, 4,15.
 Francisco Ferrer López, 2,97.
 Francisco Olmos, 1,78.
 Francisco Sánchez Servet, 5,63.
 Francisco Alemán Cánovas, 2,25.
 Juan Sánchez Albarconí, 2,37.
 Juan Martínez Rabadán, 2,07.
 José Sagorbe, 4,25.
 José Bernal Ruiz, 3,26.
 José Sebastián Moitros, 4,74.
 Joaquín Gómez, 5,04.
 Francisco García González Navarro, 3,55.
 Juan García González Navarro, 3,24.
 José María Tomás Manzanares, 1,54.
 José Hernández Rabadán, 2,67.
 José García, 2,96.
 José Herrera, 3,97.
 José Gómez Caravaca, 1,78.
 José Olmos, 2,55.
 José Nogueras, 4,27.
 José María Alemán, 2,37.
 Juan Guerrero García, 5,92.
 Juan García Sánchez, 2,37.
 José Alarcón Caballero, 1,54.
 María Muñoz Piyante, 5,04.
 María Pérez Sandoval, 5,01.
 Mariano Alemán, 4,44.
 Domingo Febrero, 1,54.
 Diego Gómez García, 2,37.
 Diego González Rubio, 2,37.
 Diego Gómez Díaz, 1,93.
 Dolores Lorente Sánchez, 4,56.
 Esteban Martínez Hernández, 2,06.
 Francisco Ortiz Pidal, 4,59.
 Francisco Sánchez Martínez, 5,04.
 Francisco Ríos Sánchez, 4,44.
 Francisco Tomás Santón, 2,37.
 Francisco Sánchez Franco, 4,91.
 Francisco Sánchez Maso, 13,10.
 Francisco Dios Martínez, 2,55.
 Francisco Ros Roque, 8,12.
 Francisco García García (menor), 5,75.

Francisco Sánchez Reyes, 7,70.
 Felipe Ortiz Fernández, 9,48.
 Francisco Mateo Navarro, 8,29.
 Francisco Meseguer Cerezo, 14,35.
 Ginés Ortiz Capel, 6,04.
 Herederos de Luis Gómez, 4,80.
 Isabel Meseguer Gómez, 2,35.
 José García Pujante, 1,78.
 José Gómez Vázquez, 2,55.
 Juan Rabadán Sánchez, 5,04.
 Juan Vicente González, 3,56.
 Juan Pedro Gómez, 3,68.
 Juan Herdandez Rabadán, 3,56.
 José Herdandez Rabadán, 2,19.
 Juan Hernández Gómez, 2,91.
 Juan Dios Ros, 2,14.
 Josefa Gómez Rabadán, 1,90.
 José Vidal, 3,56.
 José Moreno Martínez Gómez, 2,42.
 José Vero Vallejos, 2,07.
 Joaquín Moñinos Guirao, 16,37.
 Juan Pascual Vicente, 4,15.
 Juan Rabadán García, 1,96.
 Juan Antonio Martínez, 3,03.
 José Ruiz Sánchez, 1,90.
 Juan Antonio López Rubio, 8,15.
 Luis Martínez Gómez, 7,11.
 María Sánchez Ruiz, 1,54.
 Mariano García Hernández, 8,88.
 Mariano Ruiz Hernández, 3,56.
 Miguel García Pazo, 10,55.
 María López Castaño, viuda, 5,04.
 Marcos Nicolás López, 6,52.
 Pascual Ortiz Fernández, 2,08.
 Pascual Rabadán Tortosa, 2,78.
 Ramón Cerezo Martínez, 3,85.
 Simón García Rubio, 4,86.
 Sebastián Ruiz Fernández, 14,52.
 Antonio Sánchez García (menor), 4,74.
 Antonio Sánchez, 4,44.
 Antonio Ballesta Capel, 5,97.
 Antonio Gil Martínez, 1,66.
 Ana Franco, 4,32.
 Diego Abellán García, 1,78.
 Francisco Silvestre, 1,54.
 Ginés Guerrero García, 3,91.
 Ginés Silvestre García, 1,54.
 Ginés García Aguilar, 8,88.
 Juan José Ros, 2,84.
 José García Capel, 3,91.
 José Dios González, 3,91.
 Juan García Dios, 3,55.
 José Gómez Navarro, 6,52.
 Peir Franco, 2,37.
 Pedro Víctor Navarro Páez, 4,85.
 Remedios Maxanes Servet, 2,49.
 Rafael Belmonte Flores, 4,15.
 Trifón Nicolás García, 4,52.
 Teresa Martínez Flores, 4,27.
 Viuda de José Romero Segura, 6,52.
 Viuda de Antonio Lucas Pérez, 8.
 Antonio Abellán Navarro, 3,32.
 Antonio Martínez, 15,55.
 Antonio Liza, 19,92.
 Antonio Pascual, 5,93.
 Antonio Mateo Guerrero, 1,77.
 Viuda de Blas Franco, 18,49.
 Francisco Ruendia, 5,92.
 Francisco Vallente, 3,32.
 Francisco Vitoria, 2,37.
 Fulgencio Cerezo Hernández, 13,93.
 Francisco Esteban Pérez, 9,18.
 Francisco Ríos Nogueras, 8,14.
 Francisco Saura García, 17,54.
 Fernando Alcaraz García, 2,95.
 Francisco Jiménez Caravaca, 3,68.
 José Dios, 2,43.
 Juan Guerrero Muñoz, 2,68.
 José María Manjón, 17,8.
 Juan Martínez Torres, 14,6.
 Joaquín López, 1,94.
 José María Guerrero Caravaca, 1,90.
 Juan Antonio Sánchez Nogueras, 1,66.
 Josefa Ródenas Gómez, 4,63.
 Joaquín Mañinos Pina, 4,45.
 Joaquín Botía García, 19,08.
 José García Morales, 3,56.

Mariano Perero Hernández, 1,66.
 Matías González, 7,40.
 Mariano Ríos Mondéjar, 2,14.
 Manuel Rosa Hernández, 3,32.
 Miguel Sánchez, 2,25.
 Mirnel Riquelme Martínez, 5,10.
 Miguel García Pazo, 3,85.
 Patricio García Mereño, 2,08.
 Pedro Antonio Martínez Dios, 5,10.
 Pedro Martínez Teller, 1,78.
 Pascual y José María Gil, 12,15.
 Simona Niferola, 2,08.
 Paula Alba, 3,68.
 Tomás Alzá, 2,68.
 Antonio Jabo, 3,56.
 Antonio Lara, 2,25.
 Alfonso Alcaraz, 2,85.
 Antonio García Sánchez, 3,26.
 Antonio Ortiz Fernández, 3,26.
 Antonio López, 3,85.
 Andrés Ruiz, 1,54.
 Antonio Gómez Gómez, 2,43.
 Alfonso Manzano, 4,27.
 Andrés Rabadán Galán, 1,60.
 Antonio Rabadán Gómez, 4,15.
 Antonio Gómez Fernández, 1,96.
 Antonio Nogueras, 4,42.
 Antonio Guerrero García, 3,56.
 Carmen Martínez Vicente, 3,56.
 Basilio Castaño Gil, 4,21.
 Blas Martínez, 7,25.
 Catalina Peveno Vázquez, 7,40.
 Cayetano Martínez Gómez, 2,96.
 Diego Ortiz Ballester, 1,77.
 José Cánovas Hernández, 1,78.
 Juan Sánchez Robles, 4,31.
 Juan Bernal Gil, 2,33.
 Juan Sánchez García, 3,08.
 Juan Antonio Cano, 2,84.
 Juan Sánchez García, 1,78.
 Josefa Díaz Sánchez, 5,63.
 Josefa Campillo Hernández, 2,67.
 Manuel Navarro Atienza, 4,15.
 Marias Díaz Abacete, 3,44.
 María Ballesta, 3,44.
 Mariano Franco, 3,68.
 Mariano Rodríguez, 1,54.
 María García, viuda de Antonio, 5,69.
 Mariano Franco Fernández, 7,40.
 Mariano Sánchez Robles, 4,74.
 María de Soriciles, viuda, por su hijo, 3,56.
 Pedro Sánchez Castaño, 4,74.
 Raundo Caffal García, 3,26.
 Santiago Campoy García, 3,85.
 Viuda de José Pérez Espinosa, 3,85.
 Antonio Belchi, 3,91.
 Antonio Belchi Egea, 9,18.
 Antonio García Domingo, 5,33.
 Benito Belchi, 2,49.
 Francisco Sandoval Torres, 1,90.
 Ginesa Martínez Belchi, 1,34.
 José Martínez García, 12,45.
 María Martínez Cayuela, 2,67.
 Antonio López, 2,55.
 Diego Belchi, 5,92.
 Francisco Martínez (mayor), 5,34.
 Francisco Coto, 2,84.
 Francisco Sánchez Vera, 2,67.
 Francisco Asensio (mayor), 2,57.
 Francisco Sandoval, 6,23.
 Francisco Martínez, 4,74.
 José Riquelme Sánchez, 7,40.
 Josefa Sandoval, viuda, 7,52.
 José Barbero Cañadas, 1,90.
 Juan Guerrero Tomás, 16,01.
 María Isabelobre, 8,23.
 Pedro Martínez Baños, 7,82.
 Viuda de José Gómez, 2,84.
 Juan López Baños, 1,84.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de

anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia por ignorarse sus domicilios. Murcia, 31 de Enero de 1917.—El Agente ejecutivo, Vicente Más.

P. 686

ANUNCIOS OFICIALES

Banco Hispano Americano.

MADRID

Balances en 28 de Febrero de 1917.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	36.992.287,20
Cartera:	
Efectos comerciales.....	54.152.918,87
Títulos.....	46.939.370,61
Anticipos y dobles.....	2.699.138,90
Corresponsales deudores..	60.951.372,09
Cuentas corrientes deudoras.....	53.156.175,73
Cuentas de orden y diversas.....	18.340.529,32
Inmuebles.....	8.686.467,10
Accionistas.....	50.000.400,00
	<hr/>
	331.918.659,82
Depósitos.....	652.767.378,89
	<hr/>
	984.686.038,71

PASIVO

Capital.....	100.000.000,00
Fondo de reserva:	
Ordinario.....	2.133.277,28
Extraordinario.....	4.000.000,00
Pérdidas y Ganancias: remanente de 1916.....	263.280,91
Corresponsales acreedores.	3.555.309,00
Cuentas corrientes acreedoras.....	180.626.207,81
Acreedores por valores al cobro.....	15.535.673,45
Efectos á pagar.....	6.499.117,79
Cuentas de orden y diversas.....	19.241.749,58
Dividendos activos.....	64.044,00
	<hr/>
	331.918.659,82
Depositantes.....	652.767.378,89
	<hr/>
	984.686.038,71

El Jefe de Contabilidad, H. García.—
El Director Gerente, Julián Cifuentes.
X—607

La Papelera Española.

COMPANÍA ANÓNIMA—BILBAO

Se pone en conocimiento de los señores Obligacionistas de esta Compañía, que en el sorteo de amortización semestral de Obligaciones Hipotecarias, celebrado en el domicilio social el día 20 del corriente, resultaron amortizadas las siguientes:

Números: 1331 al 1334, 2001 al 2010, 2221 al 2230, 3291 al 3300, 7891 al 7900, 8271 al 8280, 8761 al 8770, 9101 al 9110, 13651 al 13660, 13941 al 13950, 14921 al 14930, 15311 al 15320, 17151 al 17160, 17321 al 17330, 18361 al 18370, 19501 al 19510, 25211 al 25220, 25671 al 25680 y 31221 al 31230.

El pago del importe de estas Obligaciones amortizadas se efectuará mediante la entrega de los títulos, deduciendo por cada uno 0,33 pesetas.

El pago de los intereses correspondientes, tanto á las enumeradas Obligaciones amortizadas como á las corrientes por el semestre que vencerá el 31 del actual, se realizará mediante la entrega del cupón número 16, deduciendo del importe de cada cupón 0,37 pesetas.

Dichos pagos se verificarán desde el 1.º de Abril próximo, en el domicilio social, calle de la Estación, número 1, de esta plaza, ó en cualquiera de los Establecimientos de crédito siguientes:

Madrid: Señores Urquijo y Compañía.
Bilbao: Banco de Vizcaya, Banco de Bilbao y Banco del Comercio.

San Sebastián: Banco Guipúzcoano y Banco de San Sebastián.

Pamplona: Señores Irurzua y Compañía, La Agrícola y La Vasconia.

Bilbao, 20 de Marzo de 1917.—El Director General, Nicolás M. de Urgoiti.
X—604

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

OBLIGACIONES ANDALUCES 4 Y MEDIO POR 100 (B. A.)

Cupón número 7, vencimiento 1.º de Abril de 1917.

El pago de este cupón se efectuará desde la fecha de su vencimiento, á razón de 11,25 pesetas, con deducción de impuestos, ó sea á 10,66 pesetas líquido por cupón, en:

Madrid, en el Banco Español de Crédito:

Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil;

Bilbao, en el Banco de Bilbao, y Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

Madrid, 21 de Marzo de 1917.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza.
X—608

OBLIGACIONES CÓRDOBA-MÁLAGA

Pago del cupón número 93, vencimiento 1.º de Abril de 1917.

El cupón número 93 de las Obligaciones Córdoba Málaga, de vencimiento 1.º de Abril de 1917, se pagará á partir de la fecha indicada, á razón de pesetas 7,125, con deducción de impuestos, ó sea á pesetas 6,652 líquido, por cupón:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao; y

En Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

Madrid, 21 de Marzo de 1917.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza.
X—609

Sociedad del Pantano de Puente.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas, para someter á su aprobación, la Memoria, cuentas y balance del ejercicio de 1916, distribución de los beneficios y presupuesto de gastos para 1917.

La reunión se celebrará el día 11 del próximo Abril, á las seis de la tarde, en la plaza de la Independencia, número 4.

Terminada la Junta ordinaria se celebrará inmediatamente otra extraordinaria para someter á la aprobación de los señores Accionistas la reducción del ca-

pital social, la cancelación de las antiguas acciones estampilladas como beneficiarias y la conversión en cooperativa de la actual Sociedad en beneficio de los regantes, terratenientes y Corporaciones oficiales de Lorca, con la consiguiente reforma de los Estatutos actuales.

Para asistir y votar en las Juntas generales, es necesario depositar las acciones ó sus resguardos en las oficinas de la Sociedad, Alfonso XII, 56, de diez á doce de la mañana, ó de dos á cuatro de la tarde, hasta cinco días antes del señalado para la reunión, (artículo 10 de los Estatutos).

Madrid, 21 de Marzo de 1917.—El Presidente del Consejo de Administración, Duque del Infantado.
X—606

Cooperativa Electra-Madrid.

Desde el día 1.º de Abril próximo se pagará el cupón número 65 de las emisiones de Obligaciones de 1901 y 1902 y el cupón número 12 de las emitidas en 15 de Mayo de 1914, deduciendo en uno y otro pago el 3,30 por 100 por el impuesto de utilidades.

Dichos cupones se pagarán en las oficinas del Banco de Vizcaya, en Bilbao, y en las de Aldama y Compañía (Alcalá, 31), en Madrid, mediante su presentación en factura por duplicado.

Madrid, 20 de Marzo de 1917.—El Presidente del Consejo de Administración, El Marqués de Aldama.
X—603

La Germania.

COMPANÍA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA, DE NUEVA YORK
Sucursal española.

Balances de la Sucursal española al 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO	Pesetas.
Banco de España, s/c depósito.....	513.783,00
Banco Alemán Transatlántico, s/c depósito.....	79.975,00
Agente general, s/c pesetas.....	72.095,31
Idem, s/c francos.....	22.481,79
Idem, s/c cobro pesetas.....	29.645,85
Idem, s/c cobro francos.....	234,06
La Germania de Berlín, s/c efectivo pesetas.....	471.418,09
Idem, s/c efectivo francos.....	74.831,79
Idem, s/c especial.....	183.194,57
Préstamos pesetas.....	35.429,96
Idem francos.....	963,00
	<hr/>
	1.484.052,42

PASIVO

La Germania de Berlín, s/c depósito.....	593.758,00
Pólizas y recibos al cobro, pesetas.....	29.645,85
Idem, francos.....	234,06
Reservas de primas, seguros de capitales.....	612.765,00
Idem de siniestros en suspenso.....	70.496,31
Idem de dividendos aún no pagados.....	1.474,20
Idem de dividendos bonus.....	35.408,06
Idem para fluctuación de valores.....	25.000,00
Traspaso de primas, seguro de capitales.....	115.271,00
	<hr/>
	1.484.052,42

LA GERMANIA

COMPANÍA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA, DE NUEVA YORK

SUCURSAL ESPAÑOLA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sucursal española al 31 de Diciembre de 1913.

DEBE	Pesetas.	HABER	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas.....	26.000,00	Reservas del ejercicio anterior:	
Idem id. por rescato de pólizas.....	26.008,70	Por siniestros, seguros vencidos y rentas vitales.....	2.000,00
Idem id. por dividendos (participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio).....	18.947,53	Por dividendos que aún no fueron pagados en 31 Diciembre 1912.....	1.474,20
Gastos de Administración:		Por dividendos bonus.....	24.556,00
Comisiones de producción y cobro.....	45.570,78	Por las matemáticas de primas en 31 Diciembre 1912.....	482.544,00
Gastos generales.....	56.756,10	Trasposos de primas: las del Debe de Pérdidas y Ganancias de 1912.....	100.171,74
Honorarios médicos.....	5.933,85	Primas del ejercicio: primas cobradas durante el ejercicio.....	302.452,75
Contribuciones é impuestos.....	789,39		17.862,09
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1913:		Productos varios: derechos de pólizas y adiciones anexas.....	536,30
Para seguros de capitales, casos de muerte y mixto.....	584.312,00	Producto de los fondos invertidos:	
Para idem de idem, casos de vida.....	27.688,00	Interés 4.56 por 100 s/ pesetas 582.715,74, importe de la reserva de primas y traspaso de primas en 1.º Enero de 1913.....	25.404,50
Para idem de idem, rentas vitalicias.....	785,00	Intereses percibidos por anticipos s/ pólizas.....	1.791,18
Otras reservas:		Idem varios por distintos conceptos.....	193,77
Reserva para siniestros en suspenso.....	70.496,31	Sumas abonadas por la Central por pérdida del ejercicio.....	56.494,33
Idem para dividendos que aún no han sido pagados.....	1.474,20		
Idem para idem bonus (dividendos no percibidos y dejados para aumento del capital).....	35.408,00		
Idem para fluctuación de valores en depósito.....	25.000,00		
Trasposos de primas: Parte de primas cobradas en 1913 correspondiente á 1914.....			
	115.271,00		
	1.016.480,86		1.016.480,86

Balance al 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO	Pesetas.	PASIVO	Pesetas.
Cuentas corrientes:		Reservas matemáticas de primas: Reservas de primas por seguros de capitales.....	759.407,60
G. Châteletín, cuenta pesetas.....	94.412,46	Otras reservas:	
Idem id. francos.....	24.898,23	De dividendos no pagados.....	11.854,00
Idem id. marcos.....	480,93	Idem (bonus).....	54.443,00
Valores mobiliarios:		Traspaso de primas.....	128.136,00
Banco de España, cuenta depósito.....	512.763,90	Reserva de fluctuación de valores.....	50.000,00
Banco Alemán Transatlántico, cuenta depósito.....	79.975,00	Depósito de garantía: La Germania de Berlín, s/c depósito.....	593.758,00
Anuquipes sobre pólizas (Préstamos).....	31.169,08	Acreedores diversos:	
Dadores diversos:		Primas pendientes de cobro.....	7.387,05
La Germania de Berlín, s/c efectivo pesetas.....	503.130,02	Intereses pendientes de cobro.....	24,60
Idem de id., s/c efectivo francos.....	74.831,79	Idem de fondos pendientes de cobro.....	13.256,00
Idem de id., s/c especial.....	146.252,73		
G. Châteletín, cuenta cobro pesetas.....	7.987,05		
Rentas é intereses vencidos: Banco Alemán Transatlántico, s/c intereses pendientes de cobro.....	60.296,00		
Pérdidas y Ganancias: Pérdidas habidas.....	113.594,81		
	1.618.205,65		1.618.205,65

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1914.

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas.....	85.579,85	541.895,23	Reservas matemáticas del ejercicio anterior:		
Sumas pagadas por rescates de pólizas.....	39.746,75		Seguros de muerte y mixto.....	584.312,00	
Idem id. por dividendos á asegurados.....	16.568,63		Idem de vida.....	27.688,00	612.765,00
			Idem de rentas.....	765,00	
Gastos de Administración:			Otras reservas:		
Comisiones de producción y cobro.....	43.549,05	102.290,33	Para siniestros en suspenso.....	76.496,31	
Gastos generales.....	54.727,93		Para dividendos no pagados.....	1.474,20	
Honorarios médicos.....	4.019,35		Para ídem «bonus».....	35.498,19	
			Para fluctuación de valores.....	25.000,00	132.378,51
Diferencias de cambio.....		1.443,56	Traspaso de primas del ejercicio anterior.....		115.271,10
Reservas matemáticas de riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1914:			Primas del ejercicio: Por seguros de muerte, mixto y vida.....		256.689,62
Para seguros de muerte y mixtos.....			Productos varios:		
Para ídem de vida.....		759.407,00	Derechos de póliza cobrados.....	498,75	
Traspaso de primas.....		123.186,00	Adiciones y modificaciones.....	41,25	481,25
Otras reservas:			Producto de los fondos invertidos:		
Para siniestros en suspenso.....			Intereses de préstamos.....	2.022,15	
Para ídem dividendos aún no pagados.....	11.854,00		Idem de fondos colocados.....	11.189,70	13.292,85
Para ídem «bonus».....	54.443,00	116.297,00			
Para fluctuación de valores.....	53.000,00		Pérdidas del ejercicio.....		116.689,59
		1.249.475,12			1.249.475,12

Balance al 31 de Diciembre de 1915.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Valores mobiliarios:			Reservas técnicas.—Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1915:		
Fondos públicos del Estado español:			Para seguros de capitales		
350.000 pesetas nominales D. P. L. 4 por 100..	292.092,50		casos muerte y mixto.....	831.462,35	
305.000 ídem id. Obligaciones Tesoro 4,75 por 100.....	306.315,00	595.407,50	Idem id. caso de vida.....	34.951,65	916.415,00
			Traspasos de primas.....	112.849,00	1.030.264,00
Valores industriales ó comerciales de Empresas extranjeras:			Aplicaciones á diversos fondos de provisión:		
\$ 50.000=250.000 pesetas nominales Lake Erie & Western R. R. C ^o			Reserva para dividendo «bonus».....	65.115,00	
Northern Ohio I. st Mort, & G. Bonds.....	307.593,75	903.001,25	Idem id. aún no pagados.....	12.304,00	
			Idem para siniestros en suspenso.....		
Anticipos sobre pólizas de la Compañía: Préstamos á asegurados españoles.....		81.249,96	Idem para fluctuación de valores.....	75.000,00	152.479,00
Dedores diversos:			Acreedores diversos:		
Intereses de fondos colocados pendientes de cobro.....	29.170,68		Banco Alemán, su cuenta de efectivo.....	97.546,82	
G. Châtelain, su cuenta en efectivo, pesetas.....	52.999,43		F. Kubuch, su cuenta efectiva, pesetas.....	1.910,91	
Idem id., francos.....	25.309,58		Idem id., marcos.....	6,32	1.917,53
Idem id., marcos.....	825,70	79.134,71			99.464,28
La Germania de Berlín, su cuenta especial.....	184.283,86	292.539,25			
Pérdidas y Ganancias: Las pérdidas sufridas en el ejercicio.....		5.366,92			
		1.232.207,38			1.232.207,38

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1915.

DEBE	Pesetas.	HABER	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas: Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	20.000,00	Reservas matemáticas de primas en 1.º de Enero de 1915:	
Beneficios á asegurados: Sumas pagadas por dividendos en España.....	21.789,15	Por seguros de capitales, casos de muerte, mixto y vida.....	759.407,00
Rescates de pólizas: Los habidos en el ejercicio...	29.642,38	Traspaso de primas.....	128.136,00
Gastos de Administración del ejercicio:		Otras reservas:	
Gastos de producción.....	44.461,14	Para dividendos.....	54.443,00
Idem generales.....	6.004,74	Para idem aún no pagados.....	11.854,00
Comisiones de cobro.....	27.038,86	Para siniestros en suspenso.....	»
	77.504,74	Para fluctuación de valores.....	50.000,00
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1915:		Primas del ejercicio: Por seguros caso de muerte, mixto y vida.....	303.611,38
Por seguros de capitales, casos de muerte y mixtos.....	881.463,35	Productos varios:	
Por seguros de capitales, casos de vida.....	34.951,65	Derechos de póliza cobrados.....	193,75
	916.415,00	Productos varios.....	9,00
Traspaso de primas.....	113.849,00	Producto de los fondos invertidos:	
Aplicaciones á diversos fondos de previsión:		Intereses de préstamos.....	4.133,65
Reserva para dividendos «bonus».....	65.115,00	Idem de fondos colocados.....	14.524,57
Idem para idem aún no pagados.....	12.364,00	Pérdidas y Ganancias.—Las habidas durante el ejercicio.....	5.866,92
Idem para siniestros en suspenso.....	»		
Idem para fluctuación de valores.....	75.060,00		
	87.364,00		
	1.331.679,27		1.331.679,27

Madrid, 24 de Febrero de 1917.—El Director, F. Kuleusch.

X—599